

**Convocatoria de selección de estudiantes para el programa de  
movilidad de doble título en Traducción e Interpretación (Universidad  
de Granada) y Traducción y Traductología (Universidad Estatal  
Lingüística de Moscú)  
Curso 2020-2021**

**Objeto de la convocatoria:**

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio de doble diploma entre el Grado en Traducción e Interpretación (Universidad de Granada) y el Grado en Traducción y Traductología (Universidad Estatal Lingüística de Moscú), convoca cinco plazas (5) para participar en este programa de doble título, lo que implica necesariamente una movilidad de tres cuatrimestres de duración a partir de febrero de 2021.

Las ayudas económicas para la movilidad consistirán en la exención de precios públicos y una ayuda adicional para viaje y estancia. Los estudiantes seleccionados que sean elegibles para ayudas del Programa Erasmus+ deberán cumplir las condiciones de estancia y obligaciones en cuanto a la tramitación de la documentación, especificadas en la «Convocatoria Erasmus+: Dimensión Internacional de movilidad internacional de estudiantes de Grado», de aplicación al período en el que se realice la movilidad. En el caso de que una persona seleccionada no sea elegible para recibir la financiación Erasmus o no exista disponibilidad de fondos Erasmus+ para el período de su estancia, podrá obtener una ayuda a través del Plan Propio de Internacionalización, que podrá consistir en alojamiento y manutención por parte de la universidad de destino (hasta un máximo de dos estudiantes) o una ayuda de carácter supletorio en concepto de gastos de viaje.

Las personas seleccionadas deberán realizar un periodo de tres cuatrimestres de movilidad durante el segundo cuatrimestre del curso 2020-2021 y durante el curso 2021-2022 completo, cumpliendo el programa académico establecido en el convenio. Esta movilidad se regirá por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

**Requisitos:**

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Traducción e Interpretación» de la Universidad de Granada durante el curso académico 2020-2021 y tener como lengua B inglés, francés o alemán.
- Haber superado un mínimo de 4 semestres del plan de estudios del grado, de acuerdo con el Anexo II del convenio de cooperación.
- Haber superado todas las asignaturas relacionadas con la lengua y cultura rusas de los dos primeros cursos del «Grado en Traducción e Interpretación» con una nota media mínima de «Notable».

- Las personas seleccionadas deberán permanecer matriculadas en el «Grado en Traducción e Interpretación» durante los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022.

### **Criterios de selección:**

- Nota media del expediente de la titulación de grado en el momento de la solicitud (sobre 10).
- Competencia de lengua rusa acreditada igual o superior a B1 (deberá aportarse junto con la solicitud si no consta ya en el expediente o en las bases del Vicerrectorado de Internacionalización), asignándose la siguiente puntuación: B1 – 1 punto; B2 – 1,5 puntos; C1 – 2 puntos; C2 – 2,5 puntos.
- Competencia acreditada de la lengua B (inglés, francés o alemán) igual o superior a B2 (deberá aportarse junto con la solicitud si no consta ya en el expediente o en las bases del Vicerrectorado de Internacionalización), asignándose la siguiente puntuación: B2 – 1,5 puntos; C1 – 2 puntos; C2 – 2,5 puntos.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

### **Solicitudes:**

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización, se presentarán preferentemente en el Registro de la Facultad de Traducción e Interpretación o en cualquiera de los Registros Auxiliares, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Granada (<http://sl.ugr.es/0b4P>), usando el formulario específico para tal efecto.

### **Calendario:**

Los plazos de solicitud y publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:

- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 al 30 de octubre de 2020.
- Resolución provisional: 6 de noviembre de 2020.
- Plazo de presentación de alegaciones: del 7 al 19 de noviembre de 2020.
- Resolución definitiva: 23 de noviembre de 2020.

### **Comisión de selección:**

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.

- El Vicerrector de Docencia, o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- La persona responsable de la coordinación del Grado en Traducción e Interpretación, o persona en quien delegue.
- El titular de la Delegación de estudiantes de la Facultad de Traducción e Interpretación.

**Resolución:**

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra esta, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Traducción e Interpretación y del Vicerrectorado de Internacionalización.

**Tratamiento de datos de carácter personal:**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad)

**Adenda informativa sobre la situación actual de emergencia sanitaria Covid\_19:**

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Se recuerda la vigencia de la Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Rectora de la Universidad de Granada por la que “Quedan suspendidas las nuevas movilidades salientes de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios hasta nuevo aviso”.

Las personas beneficiarias de la ayuda para las movilidades internacionales adjudicadas se comprometen, en el caso de ejecutar el desplazamiento al destino indicado, a velar por su seguridad, a respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y a inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino. Asimismo, son plenamente conscientes de que la situación sanitaria puede cambiar de forma inmediata durante el disfrute de la movilidad internacional, y de las consecuencias que pudieran



derivarse de la misma. **La persona beneficiaria declara conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.**

Granada, 15 de octubre de 2020.

Fdo.: Dorothy Kelly  
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR